



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 194 -2013-GG/SBLM

Lima, 25 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El informe N° 001-2013-CEP/SBLM, de fecha 18 de Noviembre del 2013, del Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección para la “Adquisición de Material de Limpieza” bajo la modalidad de Procedimiento Clásico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en que solicita la aprobación de las Bases Administrativas de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013/SBLM– Primera Convocatoria mediante la modalidad de Procedimiento Clásico.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 42-2013-GG/SBLM, de fecha 11 de Abril del 2013, rectificadas mediante resolución de Gerencia General N° 55-2013-GG/SBLM, de fecha 26 de abril del 2013, dispone la designación de los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección que realice la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 001-2013– CEP/SBLM, de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013/SBLM Primera Convocatoria para la “Adquisición de Material de Limpieza”, eleva a la Gerencia General, las Bases Administrativas para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General , la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado.

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

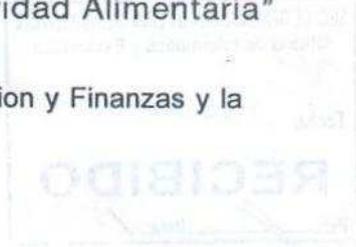
Que, con el fin de llevar a cabo el Proceso de Selección para la “Adquisición de Material de Limpieza”, es necesario emitir la Resolución de Gerencia General aprobando las Bases Administrativas de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013/SBLM Primera Convocatoria.





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Con el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;



Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2013/SBLM, Primera Convocatoria; para la “Adquisición de Material de Limpieza”.

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina de Logística y Administración Documentaria el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como en el Portal de Transparencia de la entidad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y las bases aprobadas.

Handwritten mark

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Handwritten signature
Arq. JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Gerente General



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

BASES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM

1RA. CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
“MATERIAL DE LIMPIEZA”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego de absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de

² De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos,

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenido por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

IMPORTANTE:

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pagos periódicos) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
RUC Nº : 20135604551
Domicilio legal : Jr. CARABAYA Nº 641 LIMA
Teléfono/Fax: : 427-6529
Correo electrónico: : abalandra@sblm.gob.pe; chuamanchumo@sblm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de “Adquisición de Material de Limpieza”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/.83,518.80 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Dieciocho con 80/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2013.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien y/o bienes objeto de la convocatoria.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, se determina que la venta de los bienes y su consumo se efectuará en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, referida al beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

Nº ITEM: PAQUETE	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	VALOR REFERENCIAL	
				P.UNIT.	TOTAL
1	ALCOHOL GEL X 1 L	UNIDAD	24	22.33	535.92
	BENCINA	LITRO	16	6.17	98.72
	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR AMARILLO	GALON	355	18.67	6,627.85
	CERA AL AGUA PARA PISO COLOR BLANCO	GALON	680	6.83	4,644.40
	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR ROJO	GALON	218	18.67	4,070.06
	CREMA PARA LIMPIAR COMPUTADORAS X 175 g	UNIDAD	282	3.27	922.14
	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	264	1.77	467.28
	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 360gr	KILOGR	326	2.60	847.60
	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO - PINO	GALON	1005	4.01	4,030.05
	DESODORANTE EN PASTILLAS PARA SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	864	0.76	656.64
	ESCOBA DE CERDA NEGRA 3 HILERAS	UNIDAD	132	6.83	901.56
	ESCOBA TIPO BAJA POLICIA DE 2 SUNCHOS 3 PITAS PITAS	UNIDAD	390	13.00	5,070.00
	ESCOBA DE CERDA PLASTICA DE 30 cm	UNIDAD	360	5.83	2,098.80
	ESCOBILLA CIRCULAR DE NAYLON PARA HINODORO CLOUS	UNIDAD	168	3.53	593.04
	ESCOBILLA DE CERDA PLASTICA PARA LAVAR SS.HH MANGO CORTO	UNIDAD	75	1.53	114.75
	ESPONJA DE FIBRA METALICA	UNIDAD	198	1.70	336.60
	ESPONJA VERDE LAVA VAJILLAS X 15	UNIDAD	180	14.92	2,685.60
	ESCOBILLON DE CERDA PARA PISO X 60CM	UNIDAD	48	13.00	624.00
	ESCOBILLON DE CERDA CABEZA DE LOBO	UNIDAD	66	15.83	1,044.78
	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA LAVAR ROPA	UNIDAD	68	3.17	215.56
	FRANELA DE 1 m X 50 cm	METRO	675	4.33	2,922.75
	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 7 1/2	PAR	196	5.27	1,032.92
	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR	306	5.27	1,612.62
	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	PAR	480	5.27	2,529.60
	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	224	5.83	1,305.92
	JABON DE TOCADOR X 90 GR	UNIDAD	3225	1.48	4,773.00
	JABON PARA LAVAR ROPA X 260 g	UNIDAD	865	2.30	1,989.50
	JABON GERMICIDA EN BARRA X 75 g	UNIDAD	950	2.32	2,204.00
	JABON CARBOLICO EN BARRA X 60g	PAR	749	0.97	726.53
	JABON LIQUIDO	GALON	65	6.00	390.00
	JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 50CM	UNIDAD	144	7.77	1,118.88
	JERGA O TELA PARA TRAPEAR PISO	UNIDAD	350	5.00	1,750.00
	KRESO X 4 LT	UNIDAD	410	5.10	2,091.00
	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5 %	GALON	1147	6.00	6,882.00
	LIMPIA METAL DE BRONCE DE 250ml	UNIDAD	132	8.83	1,165.56
	PAPEL HIGIENICO X 20 UNIDADES	UNIDAD	370	11.67	4,317.90
	PAPEL TOALLA - ROLLO X3 UNIDADES	UNIDAD	84	2.67	224.28
	PAÑO ABSORVENTE - SECADOR	UNIDAD	250	1.98	495.00
	PERFUMADOR DE AMBIENTE	GALON	86	6.00	516.00
	PULIDOR PARA VAJILLA (TIPO PULITON)	KILOGR	225	2.33	524.25
	QUITA SARRO (ACIDO MURIATICO)	GALON	760	7.33	5,570.80
	RECOJEDOR DE METAL TAMAÑO TIPO BAJA POLICIA	UNIDAD	68	12.33	838.44
	TRAPO INDUSTRIAL COSIDO	KILOGR	150	3.60	540.00
	SACUDIDOR DE TELA EN TIRAS	UNIDAD	215	2.33	500.95
	SAL DE SODA	KILOGR	85	3.93	334.05
	SODA CAUSTICA (AL PESO)	KILOGR	105	5.50	577.50
				TOTAL S/.	83,518.80

VALOR REFERENCIAL TOTAL :S/83,518.80 (ochenta y tres mil quinientos dieciocho con 80/100 Nuevos Soles)

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/.83,518.80	No se ha establecido		S/.83,518.80	S/.68,485.41



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia General mediante Acta de fecha 28/10/2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados (R.D.R.)

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en forma trimestral por el periodo de Un Año, siendo el Plazo de Entrega de siete (07) días calendarios contados a partir de la recepción formal de la Orden de Compra.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación

IMPORTANTE:

- *El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas o mensuales o quincenales o semanales).*

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las bases es de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 NUEVOS SOLES), monto que deberá ser cancelado en la Oficina de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 29952, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1071 Ley General de Arbitraje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁵**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 28 de Noviembre del 2013
Registro de participantes	: 29 de Noviembre del 2013 Al: 10 de Diciembre del 2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	y : Del: 29 de Noviembre del 2013 Al: 03 de Diciembre del 2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y : 04 de Diciembre del 2013
Integración de las Bases	: 09 de Diciembre del 2013
Presentación de Propuestas <i>* En acto privado</i>	: 12 de Diciembre del 2013 : De 08:30 a 16:30 Hrs.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 13 de Diciembre del 2013
Otorgamiento de la Buena Pro <i>* En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 13 de Diciembre del 2013 :

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística y Administración Documentaria de la SBLM sito en Jr. Puno Nº 220 Tercer Piso Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:15 a 16:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Lampa Nº 754 Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:15 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: wmoreno@sblm.gob.pe

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁶

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Lampa N° 754 Lima, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial Permanente.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2013-SBLM**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1 : Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Jr. Lampa N° 754 Lima Att.: Comité Especial Permanente ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2013-SBLM Denominación de la convocatoria: “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA” SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Jr. Lampa N° 754 Lima Att.: Comité Especial Permanente ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2013-SBLM Denominación de la convocatoria: “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA” SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia⁷.

⁶ De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹ **(Anexo Nº 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo Nº 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega **(Anexo Nº 5)**¹⁰.
- f) Declaración Jurada de Garantía del bien **(Anexo Nº 7)**
- g) Declaración Jurada de Reposición del Producto. **(Anexo Nº 8)**
- h) Muestras: Las muestras conforme al Capítulo III establecido en la presente Bases, serán presentadas conjuntamente con las Propuestas.
Las muestras serán evaluadas por el Comité Especial a fin de determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de las presentes Bases, en caso de no cumplir con las mismas dicha propuesta será desestimada; así también la no presentación de muestra de la propuesta se tomara como no presentadas. *
*La muestras presentadas del Postor Ganador, formara parte de la Primera Entrega; los mismos que serán entregados al Almacén Central para la recepción de los bienes. **

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹⁰ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de la entrega del bien, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

*Esta solicitud obedece a que la SBLM ha tenido problemas diversos, de calidad y garantía, con la entrega de material en periodos anteriores.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 6**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) El cumplimiento del servicio se acreditará Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA ¹³

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo Nº 9**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.
La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 9**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.60 ≤ c₁**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **c₂ ≤ 0.40**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato¹⁴. El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar una carta fianza ó en caso de ser pyme acogerse a la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar una garantía adicional, una carta fianza por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Desagregado de precios unitarios y subtotales que da origen a la propuesta para la suscripción del contrato.
- Carta de Garantía Comercial del Fabricante o del distribuidor mayorista por el periodo de un (01) año de los bienes ofertados.

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

¹⁴ Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a. Copia de DNI del Representante Legal.
- b. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d. Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción de contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Lampa Nº 754-Lima.

2.9. FORMA DE PAGO

- Conformidad, la que estará a cargo del encargado del Almacén.
- Conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura Original.
- Guía de Remisión de los bienes entregados.
- Copia de la Orden de Compra.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad de la recepción respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS**

Nº ITEM	DESCRIPCION	U/M	CNTD	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
1	ALCOHOL GEL X 1 Litro	UND	24	Producto anti bacterial a base de alcohol etílico 72% para especial acción desinfectante limpiador de manos y superficies.
2	BENCINA	UND	16	Líquido transparente, incoloro, olor suave solvente, elimina manchas producido por grasas.
3	CERA LIQUIDA COLOR BLANCO PERFUMADA X 3,785ml	GLN	680	Cera liquida aspecto lechoso p/ todo tipo de pisos de intenso tránsito, presentación: Selladas debe señalar marca, peso y procedencia
4	CERA EN PASTA COLOR AMARILLO PERFUMADA X 3,785ml.	GLN	355	Cera en pasta con fragancia para todo tipo de piso de intenso tránsito, Presentación: Selladas y debe señalar peso, marca y procedencia.
5	CERA EN PASTA COLOR ROJO PERFUMADA X 3,785ml	GLN	218	Cera en pasta con fragancia para todo tipo de piso de intenso tránsito. Presentación: Selladas y debe señalar peso, marca y procedencia.
6	CREMA PARA LIMPIAR COMPUTADORA 175 Gr	UND	282	Crema para limpiar Monitores, Teclado, mouse, gabinetes, debe señalar peso, marca y procedencia.
7	DESATORADOR DE JEBE TIPO CHUPON P/SS.HH. de 26”.	UND	264	Desatorador de jebe t/chupón color negro x 40cm de largo, material grueso de forma semi cónica, mango de plástico.
8	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500Gr	KG	326	Concentrado actúa eficazmente sobre manchas mas rebeldes, desgrasa y abrillanta, fabricado con ingredientes 100% vegetal, fresco y aromático.
9	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO – PINO	GLN	1005	Desinfectante de ambientes que mate el 99.9% de bacterias y hongos, no dañe los ambientes aplicables. En galón en galón selladas y debe señalar el peso, marca y procedencia.
10	DESODORANTE EN PASTILLAS PARA WATER CLOUS.	UND	864	Pastillas aromáticas para eliminar los malos olores, envuelto en celofán y con sujetador de material resistente.
11	ESCOBA DE CERDA NEGRA X 3 HILERAS	UND	132	Escoba de cerda gruesa color negra para piso, con base de madera x 30CM, y mango de madera x 1.30mt





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

12	ESCOBA TIPO BAJA POLICIA DE 7 PITAS	UND	390	Escoba de paja Tipo Baja Policía x 7 pitas reforzada, uso industrial, para piso de extenso tránsito.
13	ESCOBA DE CERDA PLASTICA X 30CM	UND	360	Cabezal x 30cm y mango de madera x 1.30cm, asegurados con clavo, libre de astillas, tres hileras cerdas de nylon de diversos colores.
14	ESCOBILLA CIRCULAR DE NAYLON PARA WATER CLOUS.	UND	188	Escobilla plástica con mango para limpieza de WC de fibra de nylon.
15	ESCOBILLA DE CERDA PLASTICA P/LAVAR SS.HH. MANGO CORTO	UND	75	Escobilla plástico con mango para limpieza de WC de fibra nylon.
16	ESPONJA DE FIBRA METALICA	UND	198	De acero inoxidable, para limpieza de parrillas y ollas, pule, saca brillo y no daña la superficie.
17	ESPONJA VERDE LAVA VAJILLAS X 15	UND	180	Esponja para aplicar la crema desengrasante que facilita la limpieza de toda clase de vajilla, porcelanas, vidriería en general y utensilios de cocina.
18	ESCOBILLON DE CERDA PARA PISO X 60 CM	UND	48	Fibras sintéticas adosadas en un mango de madera cilíndrico.
19	ESCOBILLON DE CERDA CABEZA DE LOBO TIPO INDUSTRIAL.	UND	66	Escobillón de cerda fina p/limpieza de paredes y techo con mango largo y base plástico.
20	ESCOBILLA DE PLASTICO P/LAVAR ROPA	UND	68	Escobilla de cerdas abrasivas permite refregar y remover manchas difíciles durable, material plástico, uso a mano.
21	FRANELA 100% ALGODÓN	METRO	675	Franela tejido fino 100% algodón, resistente y de gran absorción color rojo o verde 70cm ancho.
22	GUANTES DE JEBE USO DOMESTICO TALLA 7 ½	PAR	196	Producto sanitario aséptico de material látex estéril, tensión de estiramiento 4mil de espesor.
23	GUANTE DE JEBE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR	306	Producto sanitario aséptico de material látex, estéril, tensión de estiramiento 4mil de espesor.
24	GUANTE DE JEBE USO DOMESTICO TALLA 8 ½	PAR	480	Producto sanitario aséptico de material látex, estéril, tensión de estiramiento 4mil de espesor.
25	GUANTE DE JEBE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	224	Producto sanitario aséptico de material látex, tensión de estiramiento 4mil de espesor.
26	JABON DE TOCADOR R X 90GR	UND	3225	Jabón antibacteriano de 90gr en envoltura sellada que asegure su conservación, soluble al agua para el aseo personal, sin reseca la piel, buena espuma y propiedades de disolución satisfactoria, limpieza natural y profunda. Peso, marca y





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

				procedencia.
27	JABON PARA LAVAR ROPA X 260G	UND	865	Jabón de forma rectangular y formulada p/el lavado de ropa blanca y ropa de color. Posee un perfume agradable y protectores de color. Presentación selladas y debe señalar peso, marca y procedencia.
28	JABON GERMICIDA EN BARRA X 90G	UND	950	Producto que contiene agentes desinfectantes antibacterianos capaces de matar a micro organismos patógenos.
29	JABON CARBOLICO EN BARRA X 60G	PAR	749	Jabón carbólico en barra máster plus 2000, desinfectante, aspecto sólido, opaco, color rosado, PH (1% solución a 25%)x 50gr aprox, soluble en el agua.
30	JABON LIQUIDO	GLN	65	Jabón líquido concentrado, aroma agradable, antibacteriano que elimine bacterias, presentación selladas, señalar peso, marca y procedencia.
31	JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 50CM	UND	144	Jalador de agua material de jebe incrustado en una base de madera, unido a un mango de madera de 120cm.
32	JERGA O TELA PARA TRAPEAR PISO	UND	350	Producto hecho de tela (jerga) con ojal. De fácil uso para uso industrial de todo tipo de pisos de 60x80cm.
33	KRESSO X 4 LT	UND	410	Líquido lechoso para desinfectar urinarios, especial concentrado, presentación en envase de plástico cerrado con doble tapa una con rosca.
34	LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO AL 7.5%	GLN	1147	Hipoclorito de sodio, concentración al 7.5% (m+/-), liquido amarillento con amplio poder blanqueador, germicida, desinfectante y soluble en el agua, presentación, galón sellado.
35	LIMPIA METAL DE BRONCE DE 250 ML	UND	132	Líquido limpiador rápido, presentación en forma de líquido blanquecino, algo gelatinoso y de agradable olor.
36	PAPEL HIGIENICO X 20 UNDS	UND	370	Papel delgado, suave absorbente, con acabado liso, gofrado, de fácil desintegración en el agua, en forma de tira continua, enrollada en un cilindro o tubo de cartón, de una hoja o doble hoja, pre cortado de paños cada 12.5cm.ancho 99-100mm, peso 32g/m2, seguridad, fecha de vencimiento y garantía,





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

37	PAPEL TOALLA - ROLLO	UND	84	Paquete de 3 rollos, color blanco, doble hoja de textura suave y natural, diseño tipo nido que encapsule los líquidos con mayor absorción, multiuso desechable. Indicaciones de seguridad según normas establecidas.
38	PAÑO ABSORVENTE - SECADOR	UND	250	Material sintético acolchado (2mm aproximad de espesor), con elevado poder de absorción, forma rectangular. Medidas 20cm x 18cm.
39	PERFUMADOR DE AMBIENTE	GLN	86	Ambientador líquido para mantener ambientes frescos con agradables aromas y purificado, y a la vez elimina olores, con precinto de seguridad y marca registrada.
40	PULIDOR PARA VAJILLA (TIPO PULITON)	KG	225	Pulidor x 450gr aproximad, envase de plástico en forma de tubo, polvo fino de color cenizo -rosado, con poder saca grasa, olor agradable.
41	QUITA SARRO - ACIDO MURIATICO	GLN	760	Elaborado en base a ácidos concentrados que elimina, sarro óxidos de grifería, sanitarios y válvulas de agua, para la limpieza de inodoros, duchas y tuberías. Presentación en galón con precinto de seguridad doble tapa.
42	RECOJEDOR DE METAL T/ TIPO BAJA POLICIA	UND	68	Recogedor de metal para basura de 31 x 28 cm con filo delineado y reforzado, con mango de 86cms de altura, con marca visible.
43	TRAPO INDUSTRIAL COSIDO	KG	150	Trapeador hecho de jerga (yute), con ojal de fácil uso, medida 60x60cm, cocido en los extremos, para trapear y secar todo tipo de piso, absorbente.
44	SACUDIDOR DE TELA EN TIRA	UND	215	Fabricado con tela no tejida POLICLEAN con 60 puntas, 50 cm de largo, no debe soltar pelusa, mango de madera de 50cm aprox.
45	SAL DE SODA	KG	85	Sal color blanco y traslucida, embasado en bolsas de individual x 15 gr aprox, blanqueador de ropa.
46	SODA CAUSTICA - AL PESO	KG	105	Para ser empleado en la limpieza de piscina, y posos.

Lima Junio del 2013

Lmg.





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”



CUADRO CRONOGRAMA TENTATIVO DE ENTREGAS - MATERIALES DE LIMPIEZA / SBLM
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD - SBLM 2013

Nº Ord	DESCRIPCION	Unidad Medid	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	Cantidad Total
1	ALCOHOL GEL X 1 L	UNIDAD							8		8		8		24
2	BENCINA	LITRO							6		5		5		16
3	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR AMARILLO	GALON							120		120		115		355
4	CERA AL AGUA PARA PISO COLOR BLANCO	GALON							220		220		240		680
5	CERA EN PASTA PARA PISO COLOR ROJO	GALON							70		70		78		218
6	CREMA PARA LIMPIAR COMPUTADORAS X 175 g	UNIDAD							90		90		102		282
7	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD							85		85		94		264
8	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500gr	KILOGR							105		105		116		326
9	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO - PINO	GALON							330		330		345		1005
10	DESODORANTE EN PASTILLAS PARA SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD							285		285		294		864
11	ESCOBA DE CERDA NEGRA 3 HILERAS	UNIDAD							40		40		52		132
12	ESCOBA TIPO BAJA POLICIA DE 7 PITAS	UNIDAD							130		130		130		390
13	ESCOBA DE CERDA PLASTICA DE 30 cm	UNIDAD							120		120		120		360
14	ESCOBILLA CIRCULAR DE NAYLON PARA HINODORO	UNIDAD							55		55		58		168
15	ESCOBILLA DE CERDA PLASTICA PARA LAVAR SS:HH MANGO CORTO	UNIDAD							25		25		25		75
16	ESPONJA DE FIBRA METALICA	UNIDAD							65		65		68		198
17	ESPONJA VERDE LAVA VAJILLAS X 15	UNIDAD							60		60		60		180
18	ESCOBILLON DE CERDA PARA PISO X 60CM	UNIDAD							16		16		16		48
19	ESCOBILLON DE CERDA CABEZA DE LOBO	UNIDAD							20		20		26		66
20	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA LAVAR ROPA	UNIDAD							22		22		24		68
21	FRANELA DE 1 m X 50 cm	METRO							250		250		175		675
22	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 7 1/2	PAR							65		65		66		196
23	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8	PAR							100		100		106		306
24	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	PAR							160		160		160		480
25	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR							70		70		84		224
26	JABON DE TOCADOR X 90 GR	UNIDAD							1000		1100		1125		3225
27	JABON PARA LAVAR ROPA X 260 g	UNIDAD							280		280		305		865
28	JABON GERMICIDA EN BARRA X 90 g	UNIDAD							300		300		350		950
29	JABON CARBOLICO EN BARRA X 60g	PAR							250		250		249		749
30	JABON LIQUIDO	GALON							20		20		25		65



CONDICIONES BASICAS

- Los bienes serán buena calidad y en perfectas condiciones al momento de ser entregados, no adulterados, sin rotura o daño alguno, con fecha de vencimiento debidamente rotulado de los materiales que lo requieran; asimismo si fuese el caso de ser reemplazados por falla alguno, deberán de hacerlo en un plazo no mayor de 48 horas, una vez comunicado el hecho.
- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la SBLM, sito en Av. Del Ejercito Nº 650 Magdalena del Mar.
- Los bienes se entregarán en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir de la recepción formal de la Orden de Compra.
- Los Bienes deberán contar con una garantía por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual se considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes, en cada oportunidad de entrega efectuada por el contratista. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiera lugar.

El postor es el único responsable ante LA ENTIDAD de cumplir con la entrega de los bienes del presente proceso, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras empresas, o terceros en general.

Las características y condiciones son de cumplimiento obligatorio, y constituyen requerimientos técnicos mínimos del proceso, para la admisión de la propuesta.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se **podrán** considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera¹⁵:

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los criterios de calificación previstos en este capítulo y asignará los puntajes correspondientes para cada oferta.

FACTORES DE EVALUACIÓN – OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de determinado de hasta ocho (08) años antes a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (05) veces el valor referencial de la contratación materia de la presente convocatoria.</p> <p>Se considerarán bienes similares a materiales de limpieza en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (El documento debe presentar sello de pagado o cancelado por parte del cliente del proveedor no considerándose del proveedor o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional estado de cuenta o comprobante de retención), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 05 veces el valor referencial¹⁶: [50] puntos</p> <p>M >= 04 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: [30] puntos¹⁷</p>

¹⁵ El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

¹⁶ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

FACTORES DE EVALUACIÓN – OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 12.11.2013, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁸:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>

¹⁸ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos Nº 095-2010/DTN y Nº 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

FACTORES DE EVALUACIÓN – OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN							
<p>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</p> <p>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</p>	<p>[30] puntos</p>							
<p>C. PLAZO DE ENTREGA</p> <p>Se evaluará el tiempo que el postor oferte para suministrar los bienes, de acuerdo a su Declaración Jurada (Anexo Nº 05), asignando el máximo puntaje (30 puntos) al postor que mejore el tiempo de entrega definido en las bases (tendrá que ser expresado en días calendarios). Teniendo en cuenta que no se aceptaran propuestas con “entrega inmediata”.</p> <p><u>PUNTAJE:</u></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"><input type="checkbox"/> Hasta 02 días calendario</td> <td style="text-align: right;">20 Puntos</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; text-align: center;">[20] puntos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Monto mayor a 02 días calendario hasta 04 días calendario</td> <td style="text-align: right;">10 Puntos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Monto mayor a 04 días calendario hasta 06 días calendario</td> <td style="text-align: right;">05 Puntos</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Hasta 02 días calendario	20 Puntos	[20] puntos	<input type="checkbox"/> Monto mayor a 02 días calendario hasta 04 días calendario	10 Puntos	<input type="checkbox"/> Monto mayor a 04 días calendario hasta 06 días calendario	05 Puntos	
<input type="checkbox"/> Hasta 02 días calendario	20 Puntos	[20] puntos						
<input type="checkbox"/> Monto mayor a 02 días calendario hasta 04 días calendario	10 Puntos							
<input type="checkbox"/> Monto mayor a 04 días calendario hasta 06 días calendario	05 Puntos							
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁹</p>							

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Material de Limpieza, que celebra de una parte LA **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20135604551, con domicilio legal en en Jr. Puno Nº 220 Lima- Perú, representada por el....., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº, nombrado mediante Resolución Ministerial Nº, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM**, para la contratación de la “Adquisición de Material de Limpieza”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la “Adquisición de Material de Limpieza”, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.²⁰

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en forma mensual de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con el calendario de compromiso mensual; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

²⁰ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de un (01) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y culmina hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la totalidad de recepción.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el encargado de almacén de cada centro de la SBLM

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

²⁵ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

FORMATOS Y ANEXOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

FORMATO Nº 1 ²⁷

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2013-SBLM**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁸

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁷ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM "ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

FORMATO Nº 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2013-SBLM

Denominación del proceso:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C Nº	⁽⁴⁾ Nº Teléfono (s)	⁽⁵⁾ Nº Fax
⁽⁶⁾ Nº Celular	⁽⁵⁾ Nº RPM o RPC	
⁽⁷⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a):

_____, identificado con DNI

Nº _____, de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2013

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

NOTA: ADJUNTAR AL PRESENTE FORMATO LA CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE - CAPITULO BIENES (OBLIGATORIO)



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Table with 3 columns: RUC, Teléfono, Fax. Rows for Name/Reason Social, Legal Domicile, RUC, Phone, and Fax.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Bien de la “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

ANEXO Nº 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

Table with 2 columns: Obligation description and % of Obligations. It lists obligations for two consortium members and a total of 100%.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM “ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA”

ANEXO Nº 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA].....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-
2013-SBLM "ADQUISICION DE MATERIAL DE
LIMPIEZA"

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DEL BIEN

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con la **GARANTIA** de frescura y de calidad de acuerdo al Capítulo III de la presente Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-
2013-SBLM "ADQUISICION DE MATERIAL DE
LIMPIEZA"

ANEXO Nº 08

DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICION DEL PRODUCTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2013-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a **REPONER** los bienes objeto del presente proceso de selección, que fueran rechazados por el área usuaria de la SBLM , en la calidad, cantidad y horario que estipula en el Capítulo III de las presentes bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda